

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concesión de subvención en el ejercicio de 1998, al amparo de la Orden de 16 de julio de 1997, para la atención a mujeres en situación de riesgo.

Como continuación de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 105, de 17 de septiembre de 1998) por la que se hizo pública la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo en el ejercicio de 1998, se hace pública la subvención concedida a:

Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (AMUVI).
CIF: G41692013.
Finalidad: Programa de Atención Social a Mujeres.
Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.480.02.23D.3.
Importe: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicos subvenciones y préstamos otorgados durante el año 1998 por la Comisión Provincial del Patronato para Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofe y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstos en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas. Para cuantías superiores será precisa la previa autorización del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, según dispone el citado precepto.

La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Título VIII, artículo 109, establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante el ejercicio económico. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se exime de su publicación a aquellas subvenciones cuya cuantía sea inferior a 750.000 pesetas.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de municipios beneficiarios de ayudas concedidas durante el año 1998 que se expresan y en las Comisiones que se relacionan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el Organo que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en los arts. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 27 de julio de 1998.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

A N E X O

COMISION DE 8 DE JUNIO DE 1998

Municipio: Arjona.
Naturaleza ayuda: Rehabilitación Ayuntamiento.
Subvención: 2.218.160 ptas.
Préstamo: 2.781.839 ptas.

Municipio: Beas de Segura.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 805.243 ptas.
Préstamo: 1.009.643 ptas.

Municipio: Canena.
Naturaleza ayuda: Reparación fachada Ayuntamiento, adquisición bienes.
Subvención: 1.326.523 ptas.
Préstamo: 1.663.477 ptas.

Municipio: Huelma.
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo Policía.
Subvención: 1.109.160 ptas.
Préstamo: 1.390.840 ptas.

Municipio: Santiago de Calatrava.
Naturaleza ayuda: Nave Avícola.
Subvención: 941.783 ptas.
Préstamo: 1.180.902 ptas.

Municipio: Torredonjimeno.
Naturaleza ayuda: Reforma Ayuntamiento.
Subvención: 1.115.770 ptas.
Préstamo: 1.399.134 ptas.

Municipio: Vilches.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 1.813.566 ptas.
Préstamo: 2.274.364 ptas.

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicos subvenciones y préstamos otorgados durante el año 1998 por la Comisión Provincial del Patronato para Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofe y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstos en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas. Para cuantías superiores será precisa la previa autorización del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, según dispone el citado precepto.

La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Título VIII, artículo 109, establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante el ejercicio económico. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se exime de su publicación a aquellas subvenciones cuya cuantía sea inferior a 750.000 pesetas.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de municipios beneficiarios de ayudas concedidas durante el año 1998 que se expresan y en las Comisiones que se relacionan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el Organo que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en los arts. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 29 de julio de 1998.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

A N E X O

COMISION DE 8 DE JUNIO DE 1998

Municipio: Alcaudete.
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario.
Subvención: 1.080.769 ptas.
Préstamo: 1.355.231 ptas.

Municipio: Chilluévar.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 909.338 ptas.
Préstamo: 1.140.207 ptas.

Municipio: La Guardia.
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo Ayuntamiento.
Subvención: 1.330.959 ptas.
Préstamo: 1.693.041 ptas.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicos subvenciones y préstamos otorgados durante el año 1998 por la Comisión Provincial del Patronato para Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofe y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstos en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas. Para cuantías superiores será precisa la previa autorización del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, según dispone el citado precepto.

La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Título VIII, artículo 109, establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante el ejercicio económico. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se exime de su publicación a aquellas subvenciones cuya cuantía sea inferior a 750.000 pesetas.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de municipios beneficiarios de ayudas concedidas durante el año 1998 que se expresan y en las Comisiones que se relacionan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el Organo que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en los arts. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 4 de septiembre de 1998.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.